



**INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS-IEU
RESOLUCIÓN 096 DE 2025
(24 de octubre)**

"Por la cual se designa ganador para el Concurso Profesorial 2025 del Instituto de Estudios Urbanos"

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas mediante el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria, y en su artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los respectivos directores de institutos de investigación de sede, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 de la norma citada, entre estas la de *"expedir los actos administrativos que declaran los ganadores, elegibles y cargos desiertos"*.

Que el artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 1° del Acuerdo 072 de 213 del Consejo Académico, estipula que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia se hará mediante concurso profesorale abierto y público.

Que el Consejo del Instituto en sesión 05 del 02 de julio de 2025, mediante Acta 005 de 2025, revisó y avaló la convocatoria y aprobó los requisitos mínimos del perfil a convocar, para proveer un (1) cargo docente en dedicación tiempo completo.

Que con fundamento en los Acuerdos anteriores señalados y en el procedimiento establecido, el Instituto de Estudios Urbanos expidió la Resolución No. 073 del 14 de julio de 2025, convocando el concurso profesorale 2025 para proveer un (1) cargo docente en dedicación tiempo completo, aclarada por la Resolución No. 077 del 19 de agosto de 2025.

Que el artículo 14 de la resolución 073 de 2025 estableció que la lista de ganador y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en el perfil convocado. La lista de ganador estará conformada por el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado.

Que desarrolladas todas las etapas y actividades del Concurso Profesorial 2025, con base en los resultados consolidados y de conformidad en lo ordenado en el Artículo 14 de la Resolución No. 073 de 2025, le corresponde a la Directora del Instituto de Estudios Urbanos expedir el acto administrativo mediante el cual se establece la lista de ganadores del perfil convocado y la lista de elegibles o la declaratoria de cargo desierto, si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDEN DEL MERITO. Establecer en orden de mérito la lista de aspirantes que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesorial 2025 para docente en dedicación de tiempo completo del Instituto de Estudios Urbanos, cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil	Identificación	Nombres y Apellidos	Puntaje Hoja de Vida	Puntaje componente escrito	Puntaje componente Oral	Puntaje Total Asignado	Orden de Mérito
TC1	53.106.827	DIVA MARCELA GARCIA GARCIA	244	275	350	869	1

ARTÍCULO 2. GANADORES Y ELEGIBLES. Designar a la aspirante ganadora y elegible del concurso profesorial 2025 para proveer cargo de docente en dedicación de tiempo completo del Instituto de Estudios Urbanos, así:

Perfil	Identificación	Nombres y Apellidos	Total	Ganador (a) / Elegible
TC1	53.106.827	DIVA MARCELA GARCIA GARCIA	869	Ganadora

ARTÍCULO 3. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso Docente, y remitido al correo electrónico del o de la aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Directora del Instituto de Estudios Urbanos, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Este será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el resultado definitivo con el ganador del concurso, la ganadora del Concurso deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y

reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

Si la ganadora no posee documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

PARÁGRAFO 3. Cuando la ganadora no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en el plazo contemplado en este artículo se entenderá que no hay documentos adicionales para aportar.

ARTÍCULO 5. No hay lugar a establecer lista de cargos desiertos toda vez que la aspirante anteriormente mencionada, fue la única que cumplió con los requisitos mínimos de la convocatoria.

ARTIULO 6. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la Directora del Instituto de Estudios Urbanos, a través del portal de aspirantes <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> hasta las 15:59 hora local colombiana, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan debe señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y será publicada en la página Web del Concurso: <https://ie.u.unal.edu.co/concurso-profesoral-2025> y en el Portal de Aspirantes <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> en la fecha determinada en el artículo 3 de la presente Resolución.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 24 de octubre de 2025.

YENCY CONTRERAS ORTIZ

Director de Instituto

Proyectó y Revisó: Xiomara Ovalle – Abogada Contratista